

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Ibagué, veintiséis de enero de dos mil veintidós.

Rad. 2021-133.

Se acara el auto del 19 de enero de 2022 por medio del cual se aceptó la subrogación parcial del crédito a favor del FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS en el sentido de señalar que quien continua como acreedor por el excedente es el cesionario BANCO DE OCCIDENTE S.A. y no BANCOLOMBIA como erradamente allí se dijo.

En lo además se mantiene la decisión.

NOTIFIQUESE.



GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR
Juez